

3774

184889



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A 01</u>
SUB CLASE <u>K</u>

Número 184.889

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE MIQUEL MARTINEZ

RESIDENCIA: Ctra. Real de Madrid, s/n - ALCUDIA
DE CARLET (Valencia).-

ENUNCIADO: "ARTE DE PESCA PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

184889



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



104389

1 Esta invención tiene por objeto un arte de -
pesca perfeccionado que es notable por el hecho de que -
en las dos relingas, superior e inferior se han previsto
5 envolventes a base de malla o trencilla, que cubren res-
pectivamente a los cuerpos de flotación dispuestos en la
relinga superior, así como a los plomos que están adapta-
dos a la relinga inferior, habiéndose previsto entre dichos
10 cuerpos de flotación y lomos respectivamente en una y otra
relinga, zonas de la envolvente que se estrechan, y cuyas
zonas pueden combinarse con elementos de amarre que auxi-
lian y refuerzan la unión de los bordes de la malla sobre
las relingas a las que se adaptan. Estos órganos de amarre
pudieran ser cocas dadas con un cabo.

15 En el plano que se acompaña a la presente me-
moria como parte complementaria se muestra en esquema por-
ciones de las relingas superior e inferior de un arte de
pesca según la invención, referenciándose de un modo gené-
rico con (1) a la relinga que ha de contener los cuerpos
de flotación, en tanto que con (2), también de un modo ge-
20 nérico se indica la relinga del arte de pesca en la que
estarán adaptados los adicionales plomos. Se observa que
la relinga (1) esta cubierta por una envolvente continua
y tubular a base de trencilla (3) que oculta y retiene a
los cuerpos de flotación que se referencian con (6). Entre
25 cada dos cuerpos de flotación (6) instalados en la relin-
ga superior (1) se preven zonas estrechadas de la malla
envolvente (3) cuyas zonas estrechas se referencian con -
(8). También con (8) se indica las zonas estrechadas de
la malla o envolvente a base de trencilla (4) que cubre la
30 relinga inferior (2) así como los plomos indicados con (7)

3:7:74

184889



1

dispuestos en tal relinga inferior. Se ha previsto que de un modo opcional puedan reforzarse estas zonas estrechas (8) de la relinga superior e inferior (1) y (2) respectivamente, por ejemplo mediante elementos tradicionales como pueda ser un cabo (9) que se anuda convenientemente en dichas zonas expresadas (8) de ambas relingas.

5

10

Mediante la dotación de las envolventes a base de trencilla o cualquier otro tipo de malla no cabe duda de que tanto los cuerpos de flotación (6) de la relinga superior como los plomos (7) de la relinga inferior de un arte de pesca resultan retenidos en su correcta posición evitando así desplazamientos inoportunos de los mismos o lo que incluso es más ventajoso la pérdida de al menos parte de dichos elementos de flotación y plomos respectivamente, que tan frecuente resulta en las labores de pesca al utilizar aparejos que no disponen de estas mallas que cubren la relinga superior e inferior según la invención.

15

20

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

30

347:74

184889

28 FEB. 1973



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

74

184889



1

1.- ARTE DE PESCA PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque tanto su relinga superior como la inferior comprenden sendas envolventes continuas y tubulares, ventajosamente de trencilla, cuyas envolventes cubren y retienen respectivamente a los cuerpos de flotación y plomos integrantes del arte, existiendo zonas estrechadas de la envolvente entre tales cuerpos, las cuales pueden combinarse con órganos de amarre auxiliares que refuerzan la unión de los bordes de la malla sobre las relingas.

5

10

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "ARTE DE PESCA PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

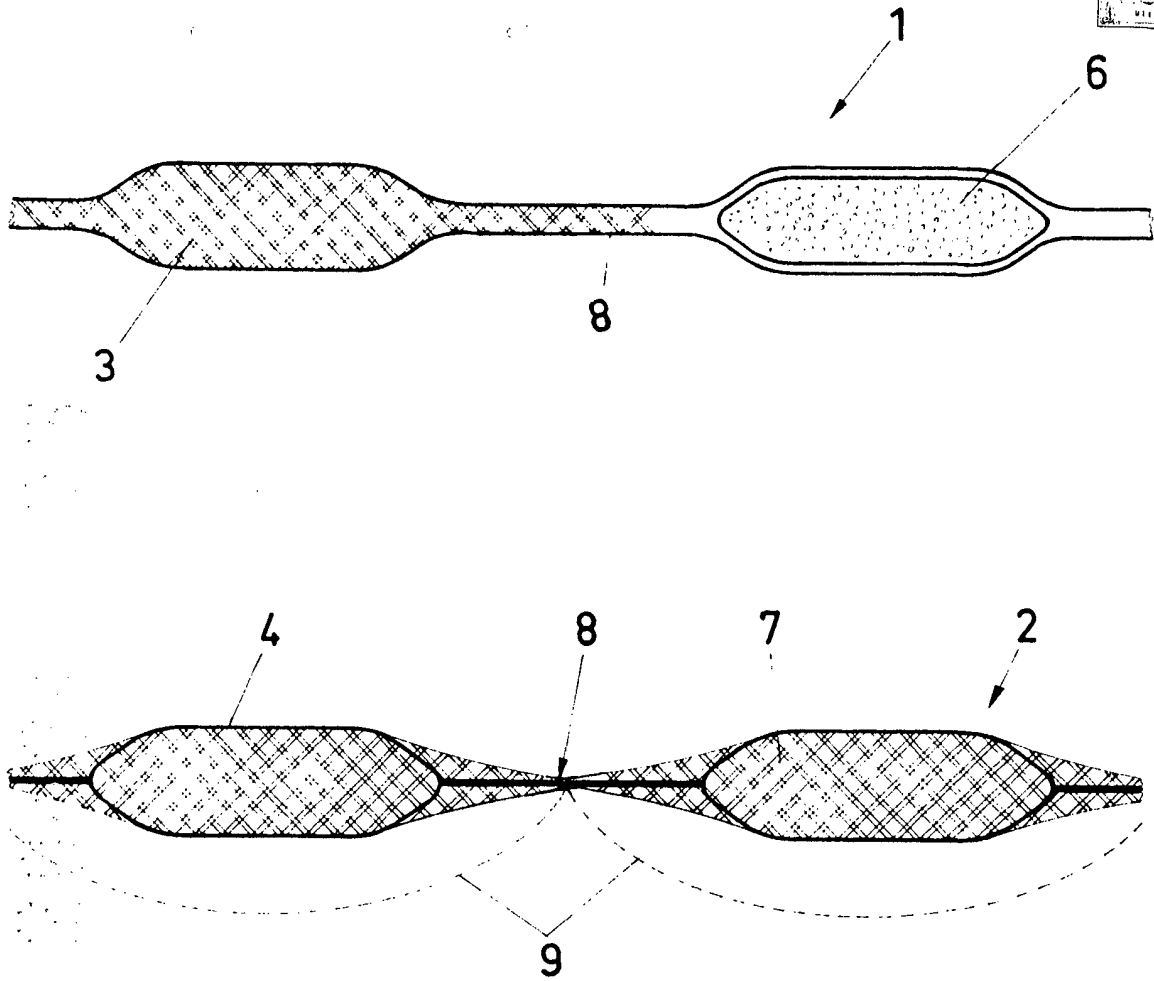
Madrid, 21 octubre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de octubre de 1972
BERNARDO UNGRIA
p. p.